

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese el inciso primero del **artículo 38** del PL 311 de 2024 Senado – 166 de 2023 Cámara acumulado con los Proyectos No. 192 de 2023 Cámara y No. 256 de 2023 Cámara, "Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia", **el cual quedará así:**

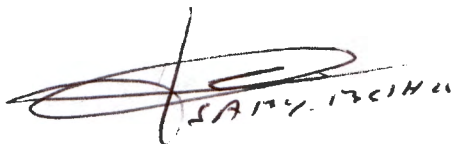
"ARTÍCULO 38. Unidad de Trabajo Especial. Créese la unidad de trabajo especial – UTE, como un mecanismo de aportes al sistema de seguridad social, destinado a cubrir los riesgos de vejez a través del sistema general de pensiones, los riesgos de salud que se derivan de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, para ser aprovechada únicamente por los trabajadores, contratistas y trabajadores independientes, que generen ingresos salariales inferiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), porque no trabajan durante todo el mes con la intensidad de dedicación que se contempla para dicha remuneración. Para el caso de los trabajadores dependientes, también formará parte de esta unidad de trabajo especial, la afiliación y pago de aportes al Sistema de Subsidio Familiar, con cargo al empleador.

..."

JUSTIFICACIÓN:

La propuesta adiciona, la afiliación obligatoria al Sistema de Subsidio Familiar, de los trabajadores dependientes con ingresos salariales inferiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), porque no trabajan durante todo el mes con la intensidad de dedicación que se contempla para dicha remuneración, como parte de las obligaciones del empleador, en garantía de la igualdad material en relación con todo trabajador formal. Lo cual, a su vez, le permitirá a este tipo de trabajadores y sus familias gozar del derecho de recibir todos los beneficios que este Sistema otorga a los trabajadores con vinculación formal en Colombia.

Esta inclusión coadyuva a integrar a sectores vulnerables, como lo mencionados en el proyecto de artículo y que han sido afectados por la informalidad como los trabajadores de tiempo parcial que, por consiguiente, devengan menos de un salario.


SANTAY.17CIN21

